



**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESUS**  
**DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**  
**TELÉFONO: 78744727**  
**E-mail: munisantamariasac@gmail.com**  
*"Sirviendo para el desarrollo de Santa María"*

C/234/2023/SM

LA INFRASCRIPTA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con Cuentadancia T3-3-11 en el cual se encuentra asentada el Acta Número: veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023) SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA de fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés (04/04/2023) en la cual obra el punto **QUINTO** que literalmente se lee: -----

**QUINTO:** EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Número A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, mismo que fue publicado en el Diario de Centro América el diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, y que contiene los objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de las entidades públicas. CONSIDERANDO: Que la Normativa Relativa al Control y Gobernanza está conformada por el conjunto de normas, procesos y estructuras organizacionales que constituyen los fundamentos sobre los que se debe desarrollar el control interno en todos los niveles de la Municipalidad siendo la máxima autoridad de la Municipalidad la responsable de impulsar la buena gobernanza y practicas integras de control interno, incorporándolas a la misión y visión institucional asimismo en los planes estratégicos, diseño de manuales de políticas, procedimientos y otras guías que regulen el comportamiento de los Servidores Públicos Municipales. CONSIDERANDO: Que la Ética Pública se constituye como cimiento imprescindible en el ejercicio de las funciones propiamente de la Administración Municipal y que por ley le corresponden siendo necesaria la creación, promoción y fortalecimiento de la cultura de respeto y practica de los principios y valores que la fundamenta *en virtud de que ha finalizado el nombramiento realizado oportunamente a la Comisión de Ética Municipal y al Tribunal de Ética Municipal por la autoridad administrativa competente.* POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de Guatemala, 3, 9, 33, 35 incisos a) d) i) y aa), 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la





**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESUS**

**DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

**TELÉFONO: 78744727**

**E-mail: munisantamariasac@gmail.com**

***"Sirviendo para el desarrollo de Santa María"***

República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Acuerdo Número A-28-2021 de la Contraloría General de Cuentas y después de deliberar al respecto por unanimidad de votos del total de sus miembros, El Concejo Municipal, **ACUERDA: I) NOMBRAR A LA COMISIÓN DE ÉTICA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, para el efecto se nombra a los señores: Miguel Angel Tepáz Mixtun, Encargado de Presupuesto e Inventario, Mynor Leonel Vicente Rodríguez, asistente de Recursos Humanos y Pedro Luis Salguero Velásquez, Encargado del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- como miembros titulares y a los señores: Carlos Manuel de León López, Oficial I de DAFIM y Encargado de Fondo Rotativo y a la señora Mirna Violeta Machan Morales, directora de la Dirección Municipal de la Mujer, como miembros suplentes quienes desempeñarán el cargo para el cual fueron nombrados ajustados a Derecho y ad honorem. **II) NOMBRAR AL TRIBUNAL DE ÉTICA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, para el efecto se nombra a los señores: Jessica Judith Castellanos Mixtun, Encargada Provisional del Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito, Juan Petet Castellanos, Encargado de Contabilidad y Lilian Yojana Petet Salome, Oficial I de Secretaría Municipal, como miembros titulares y a los señores: Oscar Humberto Sunun Orón, Encargado de Receptoría Municipal y Blanca Azucena Xar Sache, Asistente de Alcaldía Municipal, como miembros suplentes quienes desempeñarán el cargo para el cual fueron nombrados ajustados a Derecho y ad honorem. **III) VIGENCIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRIBUNAL DE ÉTICA MUNICIPAL**, se fija el plazo de un año contado a partir del once de abril del año dos mil veintitrés al diez de abril del año dos mil veinticuatro (del 11/04/2023 al 10/04/2024), pudiendo ser reelectos si el Concejo Municipal lo considera pertinente en caso de ausencia temporal de un integrante titular serán convocados a integrar de manera indistinta los suplentes. **IV) Certificarse y notifiqese para sus efectos legales consiguientes** Aparecen las firmas ilegibles del Concejo Municipal, Secretaria Municipal y los sellos respectivos. -----

Y para remitir a donde corresponda y efectos legales se extiende, numera, firma y sella la presente certificación en el municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés, consta en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete institucional útiles en su lado anverso.

*[Handwritten signature in blue ink]*

Licda. Glady Raquel Chacón Chacón  
Secretaría Municipal

